

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## CIRCULAR

SADM/CONT/007/2016

**ASUNTO:** De los proyectos, contratos, convenios y demás instrumentos consensuales, a través de los cuales se generaron o generarán ingresos extraordinarios.

**SECRETARIOS, COORDINADORES,  
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS,  
INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES  
GENERALES, SECRETARIOS  
ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS  
ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del Reglamento Sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (RIE), aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2011, publicado en Gaceta UNAM el 19 de enero de 2012, así como en el numeral 9 de las Normas Complementarias del Reglamento en cita, publicadas en Gaceta UNAM el 19 de mayo de 2014, reiteramos que los artículos antes citados establecen que las entidades y dependencias universitarias deberán informar semestralmente a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría, de los proyectos realizados o en curso que generen ingresos extraordinarios, así como de los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales terminados, en ejecución y pendientes de formalizar, a través de los cuales se generaron o generarán ingresos extraordinarios, y cualquier modificación al presupuesto, al calendario de aportaciones del patrocinador o al ejercicio del gasto, así como de cualquier desviación o irregularidad que conocieren en la materia.

La información requerida en dichos ordenamientos, se refiere principalmente a:

- Información general: Objeto, presupuesto, porcentaje de avance o estado que guarda la formalización.
- Modificaciones al presupuesto, al calendario de aportaciones o al ejercicio del gasto.
- Relación de personal académico de la Institución que intervenga y su percepción adicional.
- Relación de los servicios externos necesarios.

Dado lo anterior, las entidades y dependencias universitarias deberán integrar la información de los proyectos, contratos, convenios y demás instrumentos consensuales terminados, en ejecución y pendientes de formalizar, a través de los cuales se generaron o generarán ingresos extraordinarios, correspondiente al período de julio a diciembre de 2015, tomando para ello las siguientes consideraciones:

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

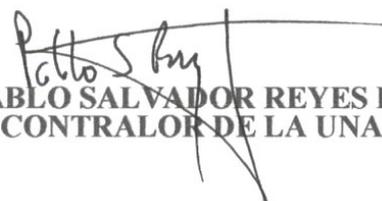
## CIRCULAR

SADM/CONT/007/2016

1. Se utilizará la misma aplicación que se dio a conocer con la circular SADM/CONT/009/2015 para dar cumplimiento a esta obligación, considerando que, en los casos aplicables, basta con actualizar o complementar la información en el mismo archivo enviado para el período de enero a junio de 2015, a fin de evitar recapturas de información.
2. La información deberá ser enviada a más tardar el 31 de marzo de 2016 al correo electrónico [instrumentos.consensuales@patronato.unam.mx](mailto:instrumentos.consensuales@patronato.unam.mx).
3. Para apoyo en el llenado, se ha designado a la L.A. Nayeli Ferreyra Martínez, que atenderá cualquier duda vía el correo electrónico arriba señalado, por lo que para una atención expedita es necesario indicar el asunto detallado.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, D.F. a 12 de febrero de 2016

  
ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

  
LIC. PABLO SALVADOR REYES PRUNEDA  
CONTRALOR DE LA UNAM